

**INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE**  
**Departamento de Estudios Sociopolíticos y Jurídicos**

**Justicia y democracia**

**PROYECTO DE APLICACIÓN PROFESIONAL (PAP)**  
**PROGRAMA DE INVESTIGACION Y PRACTICA JURIDICA CON PERTINENCIA**  
**SOCIAL**



**ITESO, Universidad**  
**Jesuita de Guadalajara**

**5A09 – CLINICA DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA**  
**“Atención a Víctimas en CEPAD”**

**PRESENTAN**

Programas educativos y Estudiantes

**LIC. EN DERECHO. NICOLE OCHOA RODRIGUEZ**

Profesor PAP: **EDGAR JOSUE AYON GONZALEZ**

Tlaquepaque, Jalisco, junio de 2023

# ÍNDICE

## Contenido

REPORTE PAP .....	2
Presentación Institucional de los Proyectos de Aplicación Profesional .....	2
Resumen .....	0
1. Ciclo participativo del Proyecto de Aplicación Profesional.....	0
1.1 Entendimiento del ámbito y del contexto y expectativa a desarrollar, estableciendo una hipótesis inicial .....	3
1.2 Caracterización de la organización.....	9
1.3 Identificación de la(s) problemática(s).....	11
1.4. Planeación de alternativa(s).....	11
1.5. Desarrollo de la propuesta de mejora .....	13
1.6. Valoración de productos, resultados e impactos .....	15
1.7. Anexos generalesBibliografía y otros recursos .....	15
2.0 Marco Teorico (Desarrollo de la Figura Juridica)	
2.1. Bibliografía y otros recursos .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3. Productos .....	21
4. Reflexión crítica y ética de la experiencia.....	21
4.1 Sensibilización ante las realidades .....	22
4.2 Aprendizajes logrados .....	23

## REPORTE PAP

### Presentación Institucional de los Proyectos de Aplicación Profesional

*Los Proyectos de Aplicación Profesional (PAP) son experiencias socio-profesionales de los alumnos que desde el currículo de su formación universitaria- enfrentan retos, resuelven problemas o innovan una necesidad sociotécnica del entorno, en vinculación (colaboración) (co-participación) con grupos, instituciones, organizaciones o comunidades, en escenarios reales donde comparten saberes.*

*El PAP, como espacio curricular de formación vinculada, ha logrado integrar el Servicio Social (acorde con las Orientaciones Fundamentales del ITESO), los requisitos de dar cuenta de los saberes y del saber aplicar los mismos al culminar la formación profesional (Opción Terminal), mediante la realización de proyectos profesionales de cara a las necesidades y retos del entorno (Aplicación Profesional).*

*El PAP es un proceso acotado en el tiempo en que los estudiantes, los beneficiarios externos y los profesores se asocian colaborativamente y en red, en un proyecto, e incursionan en un mundo social, como actores que enfrentan verdaderos problemas y desafíos traducibles en demandas pertinentes y socialmente relevantes. Frente a éstas transfieren experiencia de sus saberes profesionales y demuestran que saben hacer, innovar, co-crear o transformar en distintos campos sociales.*

*El PAP trata de sembrar en los estudiantes una disposición permanente de encargarse de la realidad con una actitud comprometida y ética frente a las disimetrías sociales. En otras palabras, se trata del reto de “saber y aprender a transformar”.*

*El Reporte PAP consta de tres componentes:*

*El primer componente refiere al ciclo participativo del PAP, en donde se documentan las diferentes fases del proyecto y las actividades que tuvieron lugar durante el desarrollo de este y la valoración de las incidencias en el entorno.*

*El segundo componente presenta los productos elaborados de acuerdo con su tipología.*

*El tercer componente es la reflexión crítica y ética de la experiencia, el reconocimiento de las competencias y los aprendizajes profesionales que el estudiante desarrolló en el transcurso de su labor.*

## Resumen

El proyecto de la Clínica de Derechos Humanos y acceso a la justicia busca fortalecer las organizaciones de la sociedad civil y las dependencias gubernamentales encargadas de la protección de los derechos humanos. A través de una perspectiva multidisciplinaria que integra el derecho, la psicología y las relaciones internacionales, se pretende abordar los desafíos relacionados con los derechos humanos y el acceso a la justicia de manera integral.

Este proyecto considera que la interpretación de la ley sin una perspectiva de derechos humanos representa un obstáculo práctico que impide el acceso a la justicia.

### 1. Ciclo participativo del Proyecto de Aplicación Profesional

El PAP es una experiencia de aprendizaje y de contribución social integrada por estudiantes, profesores, actores sociales y responsables de las organizaciones, que de manera colaborativa construyen sus conocimientos para dar respuestas a problemáticas de un contexto específico y en un tiempo delimitado. Por tanto, la experiencia PAP supone un proceso en lógica de proyecto, así como de un estilo de trabajo participativo y recíproco entre los involucrados.

La Clínica de Derechos Humanos y acceso a la justicia es un proyecto multidisciplinario que integra las carreras de derecho, psicología y relaciones internacionales, que tiene como objetivo el contribuir al fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, así como de las dependencias gubernamentales encargadas de la protección de derechos humanos en un ámbito local, nacional, regional e internacional. Esto permite abordar de manera integral los desafíos relacionados con los derechos humanos y el acceso a la justicia, reconociendo la complejidad y las diversas dimensiones de estos problemas. Al combinar los conocimientos legales, los psicológicos y de relaciones internacionales se puede lograr un enfoque más completo y efectivo para la defensa de derechos humanos y la búsqueda de la justicia.

Los estudiantes de derecho pueden aportar su conocimiento en materia legal y jurídica, para poder analizar la legislación nacional e internacional sobre el tema, además, pueden ayudar a brindar asesoramiento legal a las personas afectadas.

Los psicólogos desempeñan un papel fundamental en la comprensión de las necesidades emocionales y psicológicas de las personas involucradas en casos de violaciones de derechos humanos. Pueden ayudar a realizar evaluaciones psicológicas y ofrecer apoyo terapéutico a las víctimas, testigos y sus familias. También pueden participar en la elaboración de estrategias para mitigar el impacto psicológico de la violencia y el trauma.

Por otro lado, los estudiantes de relaciones internacionales pueden aportar una perspectiva global al proyecto ayudando a analizar y comprender el contexto político, económico y social en el que se producen las violaciones a derechos humanos. También pueden colaborar en la elaboración de estrategias para abordar las violaciones a un nivel internacional trabajando con distintas organizaciones intergubernamentales y sociales.

Para este proyecto se desarrolló un ciclo participativo que consta de varias fases metodológicas que se describirán a continuación:

#### Planificación:

1. Planteamiento del problema: en esta fase inicial se desarrollaron lluvias de ideas para poder estar al tanto de todas las líneas de investigación que se pueden llevar a cabo sobre la desaparición forzada y la desaparición cometida por particulares, como los conceptos, las características y el impacto en la sociedad; las principales problemáticas relacionadas con esta figura jurídica, como la impunidad, la violación a derechos, el impacto psicosocial en las víctimas y sus familiares. Así como los obstáculos a los que se enfrentan los denunciantes, cuáles derechos se vulneran, y las obligaciones del estado sobre este delito. En esta misma fase se definió el problema y se identificaron los objetivos formulando preguntas de investigación específicas.
2. Diseño de la investigación: dentro de esta etapa se estableció el diseño y los métodos de investigación que se utilizaran para responder a la pregunta de

investigación. Se definieron las variables y se determina el escenario al Estado de Jalisco. También se eligió la estrategia de recopilación y análisis de datos.

#### Investigación:

1. Recopilación de datos: en esta fase se llevó a cabo la búsqueda y recolección de datos y toda la información necesaria de acuerdo con el diseño de investigación que se estableció. Esto incluyó el análisis de documentos como leyes, tratados, informes, manuales, revistas, resoluciones de sentencias, criterios establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de la ONU, otras organizaciones.

#### Ejecución:

1. Registro y organización de datos: se registró la información de manera clara, precisa y sistemática para que fueran fácil de analizar y se identificó la validez y confiabilidad de los datos recopilados.
2. Interpretación de resultados: dentro de esta etapa de la investigación se interpretaron los resultados obtenidos. Fue en esta parte de la etapa donde se dedicó el tiempo suficiente para entender de qué manera se relacionaba toda la información con mi experiencia dentro de mi escenario, y se encontró la manera de aterrizar la información para lograr así un resultado.
3. Reflexión y aprendizaje: se llevó a cabo una reflexión continua sobre el proceso de investigación, así como de las actividades realizadas dentro del CEPAD. Se buscó tener una buena comprensión de que acciones han sido efectivas y que cambios se han producido. También sobre los desafíos y las oportunidades encontradas.
4. Documentación y difusión de resultados: como se planteó anteriormente, el PAP busca que los estudiantes documenten los hallazgos, los procesos y resultados de la investigación y de la participación en los diversos escenarios. Por lo que este reporte se hizo con la intención de ser compartido con la comunidad del ITESO y cualquier interesado en el tema, con el objetivo de promover el aprendizaje y la consciencia de la problemática.

#### Evaluación:

1. Presentación de resultados: las conclusiones de la investigación se presentarán de manera clara hacia los profesores que evaluarán el proyecto.

### 1.1 Entendimiento del ámbito y del contexto y expectativa a desarrollar, estableciendo una hipótesis inicial

#### **LA INTERPRETACION DE LA LEY SIN PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS ES UN OBSTACULO PRÁCTICO QUE IMPIDE EL ACCESO A LA JUSTICIA.**

Si bien la hipótesis en este trabajo de investigación resulta un poco generalizada para todos los distintos procedimientos jurisdiccionales que se llevan a cabo, no evitaremos centrarlo en el campo específico al que nos presentamos en este proyecto PAP, donde trabajamos en el Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (CEPAD) que trata específicamente temas de desaparición y tortura.

Este apartado da una mirada a la crisis humanitaria en temas de desaparición forzada en México, se desarrolla una aproximación teórica desde el marco legal e internacional donde se examinan los instrumentos internacionales relevantes para el tema como lo son la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la jurisprudencia que han emitido en tribunales regionales e internacionales. Seguido de la conceptualización y definición de desaparición forzada explorando sus características esenciales destacando como diferentes teóricos, académicos y organismos han definido este fenómeno.

#### **Desarrollo histórico de la desaparición forzada en México.**

Las desapariciones de personas y que exista impunidad ante estas situaciones no es un fenómeno nuevo en México. Datos históricos arrojan que las primeras desapariciones documentadas dentro del país sucedieron alrededor de 1950<sup>1</sup>. Un primer momento de desapariciones se registra durante la llamada guerra sucia; periodo caracterizado por la respuesta represiva ante las demandas y exigencias políticas y sociales de diversos grupos

---

<sup>1</sup> V. Sánchez Serrano, La represión del Estado mexicano durante la guerra sucia en Guerrero.

lo que incitó a que se creara un clima de violencia y represión generalizada, se buscaba mantener el control del poder mediante una intensa persecución y represión contra grupos e individuos considerados disidentes. Se realizaron arrestos arbitrarios, detenciones ilegales y desapariciones forzadas de activistas políticos, estudiantes, sindicalistas y personas sospechosas de oponerse al régimen. También se realizaron ejecuciones extrajudiciales.

El Estado mexicano ejerció un estricto control sobre los medios de comunicación para limitar la difusión de información crítica al gobierno. Se censuraron periódicos, revistas, libros y programas de radio y televisión que expresaban posturas contrarias al régimen.

La "guerra sucia" en México tuvo consecuencias significativas, incluido un aumento en los niveles de violencia e inseguridad. Un caso destacado fue el de Ciudad Juárez, una ciudad caracterizada por desigualdades sociales y una alta actividad de delincuencia organizada<sup>2</sup>. A partir de 1993, se registró un alarmante aumento en desapariciones y feminicidios de mujeres y niñas en Ciudad Juárez, lo que generó atención nacional e internacional. A pesar de la gravedad de la violencia contra las mujeres en todo México, la situación en Ciudad Juárez era especialmente crítica. Los delitos por razón de género fueron cometidos por grupos delictivos, agentes privados, policías y miembros del ejército. Estos delitos presentaban patrones comunes, como la desaparición de mujeres jóvenes, violencia sexual, impunidad y discriminación por parte de las autoridades en las investigaciones y respuesta a los feminicidios.

Con el paso de los años esta situación solo ha empeorado, sin embargo en el 2006 con la llegada de Felipe Calderón a la presidencia sumados a los altos niveles de violencia en el país que viene de muchas décadas, México se enfrentó a un problema de seguridad social que se salió de control: el crimen organizado<sup>3</sup>; por lo que el presidente "*optó por atender la complicada situación mediante dos vías: en primer lugar, con el endurecimiento del sistema de justicia penal, a través de distintas reformas constitucionales y legales y, en*

---

<sup>2</sup> Corte IDH. Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México, op. cit., párr. 113 y nota al pie de página 65

<sup>3</sup> Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias (GTDFI) sobre su misión a México, documento ONU A/ HRC/19/58/Add.2, párr. 16, [https://www.hchr.org.mx/images/doc\\_pub/Informe\\_DesapForz\\_2aEd\\_web.pdf](https://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/Informe_DesapForz_2aEd_web.pdf).

*segundo lugar, enfrentando directamente a los grupos delincuenciales, mediante la militarización de la seguridad ciudadana”<sup>4</sup>.*

Una de las consecuencias más graves provocadas por la lucha contra el narcotráfico fue el incremento en los índices de personas que desaparecieron. Según el primer informe de actividades de la Comisión Nacional de Búsqueda, hasta enero de 2019 se tenía registro de 40,180<sup>5</sup> individuos reportados como desaparecidos. Sin embargo, esta cifra no refleja la totalidad de los casos, ya que muchos de ellos no son denunciados por los familiares debido a diversas razones, como el miedo, la falta de conocimiento de sus derechos o la desconfianza en las autoridades, entre otras. Como resultado de las acciones realizadas tanto por la delincuencia organizada como por las respuestas correspondientes del gobierno, los últimos años en México se han caracterizado por niveles alarmantes de violencia y graves violaciones a los derechos humanos. En consecuencia, en 2015<sup>6</sup>, el Alto Comisionado de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas señaló que si bien una parte de la violencia puede atribuirse a los grupos delictivos, numerosos casos de desapariciones forzadas, actos de tortura y ejecuciones extrajudiciales se sospecha que han sido perpetrados por autoridades federales, estatales y municipales, incluyendo a la policía y ciertos sectores del Ejército, ya sea actuando por sus propios intereses o en colaboración con las organizaciones criminales.

### **Conceptualización de desaparición.**

Las desapariciones desde el punto de vista social se analizan como eventos y como un fenómeno social colectivo. Se identifican las características específicas de cada caso, busca como esa desaparición se desarrolló en un tiempo y espacio determinado. Hay una historia y existen acontecimientos que suceden en el espacio; se habla de un inicio – cuando desaparece la personas – y termina cuando se conoce el paradero de la persona. Es decir, hay un momento anterior al acto de desaparecer y un momento a partir del cual se desconoce de la situación de la persona. “Las desapariciones son un fenómeno, una

---

<sup>4</sup> Irene Spigno y Carlos Zamora. Evolución de la desaparición forzada de personas en México. Análisis a la luz de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Pág. 529

<sup>5</sup> Nota de prensa en línea, “Hay más de 40 mil desaparecidos y 36 mil muertos sin identificar en México, reconoce Gobernación”, Animal Político, de <https://www.animalpolitico.com/20/01/40-mildesaparecidos-mexico-victimas-sin-identificar/>

<sup>6</sup> Corte IDH. Caso Alvarado Espinoza y otros vs. México, op. cit., párr. 63

narrativa, algo que sucede en momentos y lugares determinados y que tiene características compartidas. Hablamos de las desapariciones como algo que ocurre en una sociedad; nos referimos a su representación colectiva”<sup>7</sup>. Una característica de las desapariciones en general es la clandestinidad. “El principal propósito de quien desaparece a otra persona es ocultar su paradero y sustraerla de la protección de la ley”<sup>8</sup>. Buscan generar miedo e incertidumbre.

Resulta de suma importancia hacer mención que actualmente las principales víctimas de desapariciones son personas jóvenes, mujeres y hombres de escasos recursos y que, en la mayoría de las situaciones, las desapariciones no son tratadas como violaciones a derechos humanos, sino como algo que las personas buscaron, por haber salido en la noche, por estar en el lugar equivocado, se trata de la revictimización de estas personas. La construcción social de que las personas “lo provocaron” permite la aceptación y normalización de las desapariciones.

### **Desaparición forzada**

La Declaración sobre la Protección de todas las personas en contra de las Desapariciones Forzadas de la Asamblea General de la ONU estableció que la desaparición forzada es “toda forma de arresto, detención, secuestro o cualquier otra modalidad de privación de libertad perpetrada por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa de las autoridades a reconocer la situación de privación de libertad o de revelar la suerte o el paradero de la persona interesada”.<sup>9</sup> A consecuencia de esto, la persona desaparecida queda fuera del amparo de la ley, impidiéndosele así las garantías de protección.

Es entonces que podemos encontrar tres elementos de la desaparición forzada 1) la privación de la libertad en contra de una persona, 2) que sean cometidos por agentes gubernamentales o indirectamente por aquiescencia y 3) la negativa de las autoridades a reconocer el acto de privación de libertad su paradero o suerte.

---

<sup>7</sup> Manual de desaparición de personas. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Pág. 22

<sup>8</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación. Manual de desaparición de personas. Pág. 23

<sup>9</sup> Comité contra la desaparición forzada. Acerca de las desapariciones forzadas | OHCHR

Cabe mencionar que toda desaparición forzada genera consecuencias en dos sentidos: sobre la víctima, quien ya no cuenta con la protección de la ley y que con frecuencia se ve sometida a tortura y al temor de perder la vida. Y sobre los familiares, quienes no conocen de su paradero, quienes deben de empezar a hacer la búsqueda, quienes se enfrentan a continuos obstáculos legales y prácticos, siempre en la espera de noticias sobre su familiar algo que tal vez nunca llegue.

La protección a las personas contra las desapariciones forzadas comenzó a desarrollarse dentro del derecho internacional de los derechos humanos a partir de 1970, situación relacionada con las desapariciones que se generaron a partir de las dictaduras en América Latina. La Asamblea de la Organización de las Naciones Unidas emitió las primeras declaraciones respecto al tema en 1977 y 1979, así mismo se creó el Grupo de Trabajo en el marco de la Comisión de Derechos Humanos. Un avance importante fue la Declaración sobre la Protección de todas las Personas en contra de las Desapariciones Forzadas donde además de reconocer el concepto ya mencionado anteriormente, hace un énfasis en la importancia de “elaborar un instrumento que haga de todos los actos de desaparición forzada delitos de extrema gravedad y establezca normas especiales para castigar y prevenir”<sup>10</sup> Es decir, promover medidas judiciales, legislativas y administrativas dentro de los órdenes jurídicos de cada país parte. En 2006, la Asamblea General de la ONU aprobó la Convención Internacional para la protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, ratificada por México en 2008. Esta convención entró en vigor en 2010 y fue promulgada el 22 de junio de 2011, 12 días después de aprobada la Reforma Constitucional en Derechos Humanos.

Los instrumentos internacionales sobre desaparición forzada han establecido que cuanto estos delitos se cometen de manera sistemática o generalizada, constituyen un crimen de lesa humanidad.<sup>11</sup> Por generalizado se entiende como una “acción masiva, frecuente, de gran escala, realizada colectivamente con considerable gravedad y dirigida contra una

---

<sup>10</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas. Declaración sobre la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas. art.3

<sup>11</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas. Declaración sobre la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas. Pág. 1.

multiplicidad de víctimas”,<sup>12</sup> mientras que sistemático se entiende como un plan “completamente organizado, que sigue un patrón regular sobre la base de un político común que involucra recursos públicos o privados sustanciales. No fue hasta 2001 – décadas después de que hubiera registros de desapariciones forzadas – que el delito de desaparición forzada fue incorporado al Código Penal Federal. Además, se incorporó el delito de desaparición cometida por particulares, lo que expresa el reconocimiento de las distintas dinámicas y características de las desapariciones en México y el tipo de perpetradores del delito. Así mismo se estableció una fiscalía especializada dentro de las instituciones de procuración de justicia. Se reconoce que la búsqueda de las personas desaparecidas es un proceso distinto y separado de la investigación penal de los casos, para ello se crea el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, donde se consideran mecanismos específicos para la búsqueda inmediata y la búsqueda de larga data.

La Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas también contempla otro tipo de figura relacionado a los perpetradores, establece que “incurre en el delito de desaparición cometida por particulares quien prive de la libertad a una persona con la finalidad de ocultar a la víctima, su suerte o su paradero”<sup>13</sup>. La desaparición cometida por particulares se refiere a casos en los que una persona desaparece como resultado de la acción de individuos no relacionados con una organización gubernamental o estatal. En estos casos, los perpetradores pueden ser personas comunes, como vecinos, amigos, familiares o conocidos de la víctima, que actúan de forma individual y sin la autoridad o el respaldo de una institución oficial.

Estos casos de desapariciones cometidas por particulares pueden tener diversos motivos, como venganza, conflictos personales, crímenes pasionales, secuestros por motivos económicos o tráfico de personas, entre otros. A menudo, las desapariciones cometidas por particulares pueden estar relacionadas con delitos graves, como homicidio, violencia de género o trata de personas.

---

<sup>12</sup> Tribunal Penal Internacional para Ruanda, Primera Sala. Fiscalía vs. Jean Paul Akayesu, párr. 580.

<sup>13</sup>Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. art 34.

Cuando ocurre una desaparición cometida por particulares, es crucial que las autoridades competentes investiguen de manera exhaustiva y se tomen medidas para encontrar a la persona desaparecida y llevar a los responsables ante la justicia. La colaboración entre la policía, los investigadores y la comunidad en general puede ser fundamental para resolver estos casos y brindar justicia a las víctimas y sus familias.

## 1.2 Caracterización de la organización

El Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (CEPAD) es una organización de la sociedad civil que trabaja en Jalisco, México. Funciona como un organismo autónomo, independiente y profesional que impulsa procesos de acceso a la verdad, justicia y reparación integral para las víctimas de tortura y desaparición de personas.

El CEPAD opera a través de diversas áreas que se encargan de llevar a cabo acciones específicas<sup>14</sup>. Estas áreas pueden incluir:

- a) Acompañamiento a víctimas: Proporciona apoyo y asesoramiento a las víctimas de tortura y desaparición de personas. Este acompañamiento puede abarcar aspectos jurídicos, psicosociales y de atención a sus necesidades.
- b) Investigación: Realiza investigaciones exhaustivas sobre casos de violaciones de derechos humanos individuales y colectivos. Estas investigaciones buscan recopilar pruebas y evidencias para respaldar la exigibilidad y justiciabilidad de los casos.
- c) Articulación: Establece vínculos y colabora con organizaciones sociales e instituciones públicas y civiles que tienen intereses comunes en la defensa de los derechos humanos. Esta área busca la cooperación y la coordinación de esfuerzos para lograr un impacto más amplio.
- d) Formación: Imparte capacitación y formación a diversos actores, como abogados, defensores de derechos humanos y funcionarios públicos, con el fin de fortalecer sus capacidades y conocimientos en la protección de los derechos humanos.

---

<sup>14</sup> Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo. [www.cepad.org.mx](http://www.cepad.org.mx)

e) Defensa e incidencia pública: Promueve la defensa de casos emblemáticos de violaciones de derechos humanos y realiza acciones de incidencia pública para sensibilizar a la sociedad y presionar por cambios en políticas públicas, legislativas, judiciales y sociales.

El propósito del CEPAD es contribuir a un cambio estructural que mejore la calidad de vida de las personas y fomente una sociedad basada en los valores de paz, diálogo, justicia y desarrollo. El CEPAD busca lograr esto a través de la exigibilidad y justiciabilidad en la defensa de casos de violaciones de derechos humanos en el estado de Jalisco.

La razón de ser del CEPAD radica en su compromiso con el respeto a la dignidad humana y la promoción y protección de los derechos humanos. Como organización de la sociedad civil, autónoma e independiente, busca garantizar que las víctimas de tortura y desaparición de personas tengan acceso a la verdad, la justicia y la reparación integral.

El CEPAD lleva a cabo una variedad de acciones para cumplir con sus objetivos y promover el respeto a los derechos humanos. Estas acciones incluyen: Brindar apoyo jurídico y psicosocial a las víctimas de tortura y desaparición de personas. Realizar investigaciones exhaustivas sobre casos de violaciones de derechos humanos. Establecer vínculos y colaborar con organizaciones sociales e instituciones públicas y civiles. Impartir capacitación y formación en derechos humanos a diversos actores. Promover la defensa de casos emblemáticos de violaciones de derechos humanos. Realizar acciones de incidencia pública para sensibilizar y presionar por cambios en políticas y leyes. Contribuir a la implementación efectiva de leyes en materia de tortura y desaparición de personas. Concientizar a la sociedad sobre la problemática de tortura y desaparición de personas.

En el CEPAD, participan diversas personas con roles específicos. Algunos de los roles y perfiles que pueden encontrarse en la organización son:

- a) Abogados: Encargados de brindar asesoramiento y representación legal a las víctimas de tortura y desaparición de personas.
- b) Psicólogos: Responsables de brindar apoyo psicosocial a las víctimas, ayudándolas a enfrentar el impacto emocional y psicológico de las violaciones de derechos humanos.
- c) Investigadores: Encargados de llevar a cabo investigaciones exhaustivas sobre casos de violaciones de derechos humanos, recopilando pruebas y evidencias.

d) Coordinadores de proyectos: Responsables de la planificación, coordinación y ejecución de proyectos y actividades del CEPAD.

e) Comunicadores: Encargados de la comunicación interna y externa de la organización, difundiendo información sobre los casos, las actividades y los logros del CEPAD.

f) Defensores de derechos humanos: Personas que participan en la defensa y promoción de los derechos humanos a través de acciones de incidencia pública, sensibilización y defensa de casos emblemáticos.

Es importante destacar que estos roles pueden variar y adaptarse según las necesidades y la estructura organizativa del CEPAD.

## 1.2 Identificación de la(s) problemática(s)

La principal problemática que encontré, fueron los obstáculos prácticos que entorpecen el debido proceso de cada caso en particular. Si bien solo he tenido acceso a una carpeta de investigación me pude dar cuenta que en muchas ocasiones los agentes del ministerio público niegan el acceso a las carpetas de investigación o no les quieren proporcionar copias de los documentos relevantes, esto implica negarle su derecho a la información, al debido proceso y a la participación efectiva en el procedimiento penal

Agentes del Ministerio Público fundan y motivan indebidamente ocasionando perjuicios a los derechos humanos de las víctimas, esta negativa se basa en una interpretación y aplicación inadecuada de un marco normativo.

## 1.4. Planeación de alternativa(s)

Esta planeación de alternativa no fue realizada junto con la organización por motivos ajenos a mí. Esta es mi propuesta.

1.- Realizar un análisis detallado de las carpetas de investigación relacionadas con personas desaparecidas de la Fiscalía de Jalisco con las que cuenta actualmente el CEPAD para identificar los casos en los que han dado respuesta negativa a las peticiones de las víctimas debido a la falta de capacitación y sensibilización de los agentes del ministerio público.

2.- Diseñar folletos informativos de manera atractiva sobre aspectos como la perspectiva de derechos humanos, los distintos protocolos de actuación que existen, la atención a víctimas, el manejo de información sensible y respeto a la dignidad de las personas. Hacerlo de manera creativa y llamativa, para que sea una información entretenida pero educativa. Si bien se espera que los lectores principales sean agentes del Ministerio Público y otras autoridades, se toma en consideración que esta información les llegue a otras personas.

3.- Fomentar la colaboración y coordinación entre los distintos organismos en materia de desaparición forzada como la Fiscalía Especializada, la Policía Investigadora, las Comisiones de Búsqueda tanto estatales como nacional, el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

4.- Realizar campañas de sensibilización dirigidas a los agentes del Ministerio Público con el objetivo de crear conciencia sobre la importancia y la sensibilidad necesaria al tratar casos de personas desaparecidas. Estas campañas pueden incluir testimonio de víctimas, expertos en derechos humanos y representantes del CEPAD.

5.- El centro puede realizar programas de capacitación para fortalecer las habilidades y conocimientos de las víctimas en relación con sus derechos, la justicia penal y el sistema judicial. Esto permitirá empoderar a las víctimas y promover su participación activa en el proceso brindándoles herramientas para hacer valer sus derechos y exigir respuestas.

6.- Establecer una estrecha colaboración con la fiscalía especializada en personas desaparecidas. Esto facilitaría el intercambio de información, la coordinación en la atención a las víctimas y el monitoreo de los casos en concreto para garantizar el cumplimiento de los estándares de derechos humanos.

7.- El CEPAD puede desarrollar campañas de sensibilización y difusión dirigidas a la sociedad en general, con el fin de concientizar sobre la problemática de la desaparición forzada y promover una cultura de respeto a los derechos humanos. Esto contribuirá a generar un entorno más propicio para la búsqueda de justicia y la prevención de futuras desapariciones.

Esta alternativa se centra en fortalecer la atención a las víctimas desde una perspectiva integral, brindándoles apoyo legal, psicosocial y de empoderamiento. Además, promueve la participación activa de las víctimas en el proceso judicial y busca sensibilizar a la sociedad en su conjunto. Al colaborar estrechamente con la fiscalía especializada, se puede lograr una sinergia que impulse la justicia y el respeto a los derechos humanos en los casos de desaparición forzada.

### 1.5. Desarrollo de la propuesta de mejora

#### **Capacitación continua.**

Actividades por realizar:

- Diseño de un plan de capacitación que abarque temas como derechos humanos, enfoque de género, atención a víctimas y protocolos de investigación.
- Contratación de expertos en cada área temática para impartir los cursos y talleres.
- Organización de sesiones de capacitación periódicas para los agentes del ministerio público, con evaluaciones para medir su comprensión y aplicación de los conocimientos adquiridos.

Procedimientos de trabajo:

- Identificación de los temas prioritarios y las necesidades específicas de capacitación de los agentes del ministerio público.
- Programación de las sesiones de capacitación de acuerdo con la disponibilidad de los participantes.
- Evaluación de la efectividad de los programas de capacitación a través de pruebas y retroalimentación de los participantes.

Herramientas y técnicas utilizadas:

- Presentaciones multimedia para facilitar la comprensión de los contenidos.
- Estudios de casos y simulaciones de situaciones reales para fortalecer las habilidades prácticas.

- Encuestas de satisfacción para evaluar la calidad y pertinencia de los programas de capacitación.

### **Proceso para la elaboración de los folletos informativos.**

#### Definición del contenido

- Realizar una investigación exhaustiva sobre los aspectos clave que se abordarán en los folletos informativos, como la perspectiva de derechos humanos, los protocolos de actuación, la atención a víctimas, el manejo de información sensible y el respeto a la dignidad de las personas.
- Recopilar los datos relevantes y se selecciona el contenido más importante y comprensible para el público objetivo.

#### Diseño y estructura:

- Definir una estructura clara y coherente para los folletos, dividiendo el contenido en secciones o apartados temáticos.
- Establecer títulos llamativos y se utiliza un lenguaje claro y conciso. Se decide si se utilizarán imágenes, gráficos o ilustraciones para complementar el contenido y hacerlo más atractivo visualmente.

#### Creación de contenido creativo:

- Redactar el contenido de manera creativa y entretenida, utilizando ejemplos, anécdotas o historias para ilustrar los conceptos y hacerlos más accesibles. Se evita el uso de tecnicismos excesivos y se busca transmitir la información de manera clara y amigable.

#### Diseño visual:

- Trabajar en el diseño visual de los folletos, utilizando colores llamativos y atractivos que sean coherentes con la identidad de la institución. Se pueden emplear ilustraciones, gráficos o fotografías relevantes para cada sección. Se cuida la legibilidad del texto y se selecciona una tipografía adecuada.

#### Revisión y corrección:

- Realizar una revisión exhaustiva del contenido, tanto en términos de redacción como de diseño visual. Se corrigen errores ortográficos o gramaticales y se verifica que el mensaje sea coherente y comprensible. Se solicita el apoyo de profesionales en diseño gráfico y edición de texto, si es necesario.

Impresión y distribución:

- Una vez finalizado el diseño y el contenido, se procede a imprimir los folletos en la cantidad requerida. Se establece un plan de distribución que incluya la entrega a los agentes del Ministerio Público, autoridades competentes y otros públicos interesados, como organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas o centros comunitarios.

#### 1.6. Valoración de productos, resultados e impactos

Durante mi tiempo en el Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo tuve la oportunidad de desempeñar principalmente tareas administrativas. Aunque no pude acceder a temas y actividades mas trascendentales debido a los cambios administrativos en curso y la salida de dos abogados del centro, pude tener una visión amplia de las diversas actividades que realiza el centro para poder ofrecer acompañamiento integral gratuito a las victimas de desaparición forzada.

Mi labor se enfocó en organizar y depurar los documentos en los expedientes que tiene el centro sobre los casos que llevan. Esto implicó la tarea de ordenar cronológicamente los documentos, eliminar los duplicados, acomodar los oficios originales y con la respuesta correspondiente. Fue una tarea tediosa y frustrante, pero de suma importancia. Para ponerlo en perspectiva, algunas carpetas de investigación o en su caso averiguaciones previas que tiene el CEPAD fueron iniciadas desde 2013 lo que significa que hay información de por lo menos 10 años, son muchas hojas realmente, mil, dos mil, incluso tres mil hojas, de las cuales no todas son necesarias o importantes. Hacer esta actividad es necesaria para que se pueda realizar un diagnóstico del caso, poder obtener la información fácilmente y tener una

organización sobre éste. Claramente es una tarea que nadie quiere hacer, pero al final es trascendental para poder comenzar a trabajar en un caso.

También pude apoyar al equipo de comunicación que se encarga de la difusión de información relevante a través de distintas plataformas. Realicé dos videos en formato tik tok, uno sobre la desaparición de personas de genero no convencional y otro sobre los esfuerzos para corregir la orientación sexual y la identidad. Así mismo realicé portadas para dos distintos documentos, un protocolo de monitoreo y seguridad en manifestaciones y otro sobre políticas de seguridad digital para uso interno del CEPAD.

Debido al tipo de actividades que realizaba en el centro, es que no se pudieron aplicar aún las alternativas a la problemática, por lo que podrían ser una guía para futuras participaciones en el centro mediante este PAP. Me gustaría que el departamento encargado considere ser mas flexibles con el formato del reporte debido a que hay situaciones (como la mía y de otras compañeras) en las que resulta difícil seguir adecuadamente dicho formato, o en su caso, considerar que realizar este proyecto dentro del periodo de verano no resulta suficiente para poder aplicar las consideraciones del reporte PAP. Considero que es necesario tener mas tiempo para poder realmente generar un impacto dentro del centro, ya que el mismo personal de la CEPAD no considera beneficioso que se tomen el tiempo para enseñar si estarán los alumnos tan poco tiempo.

## 2.0 Marco Teórico (Desarrollo de la Figura jurídica)

Los derechos humanos constituyen un conjunto de principios fundamentales y criterios mínimos que garantizan la dignidad, libertad e igualdad de todas las personas, sin importar su origen étnico, género, religión o cualquier otra condición. Estos derechos son reconocidos tanto a nivel nacional como internacional, y su protección jurídica es esencial para garantizar la justicia y el respeto a la dignidad humana.

En México, los derechos humanos tienen una protección constitucional y están respaldados por leyes nacionales, así como por instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el país. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece

en su artículo 1 que todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

A nivel nacional, la Ley de Amparo, la Ley Federal de Derechos Humanos y la Ley Nacional de Ejecución Penal son algunas de las normativas que fortalecen la protección de los derechos humanos en México. Estas leyes establecen mecanismos de prevención, atención, sanción y reparación de violaciones a los derechos humanos, y establecen los procedimientos y responsabilidades de las autoridades en su garantía.

En cuanto a los instrumentos internacionales, México ha ratificado diversos tratados y convenios, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, entre otros. Estos instrumentos internacionales complementan y refuerzan la protección de los derechos humanos a nivel nacional, estableciendo estándares y obligaciones que el Estado mexicano debe cumplir.

Desde el ámbito académico y jurídico, existen diversas opiniones y análisis sobre la protección de los derechos humanos en México. Algunos expertos señalan la importancia de fortalecer los mecanismos de supervisión y rendición de cuentas para asegurar una efectiva protección de los derechos, mientras que otros enfatizan la necesidad de mejorar la implementación y acceso a la justicia para garantizar la plena vigencia de los derechos humanos en el país.

La reforma constitucional del 2011 marcó un cambio trascendental en el ámbito de los derechos humanos y la justicia en el país. Esta reforma modificó diversos artículos de la constitución<sup>15</sup> con el objetivo principal de fortalecer la protección de los derechos humanos y garantizar un acceso efectivo a la justicia. Dentro de las principales consecuencias se

---

<sup>15</sup> Anterior a la reforma del 2011, se utilizaba el término de garantías individuales, término que resulta insuficiente.

destacan: la incorporación de los tratados internacionales a rango constitucional<sup>16</sup> además se reconoció, entre otros, el derecho al acceso a la justicia, el derecho a la verdad.

Se estableció el cambio de justicia penal en México, el cual busca garantizar un proceso transparente, ágil y respetuoso de los derechos humanos, con mayor participación de las víctimas y una justicia más eficaz. Así mismo se impulsó la creación de organismos autónomos encargados de la protección y promoción de los derechos humanos como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). Estas instituciones desempeñan un papel fundamental en la defensa de los derechos y en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones estatales.

Pero una de las implicaciones mas importantes para mi fue que se les otorgó mayor relevancia a los derechos de las víctimas y su acceso a la justicia. Se estableció la obligación de implementar medidas de reparación integral y se reconoció el derecho de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación.

Como ya se mencionó anteriormente, el tercer párrafo del artículo primero de la constitución establece que *“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”*<sup>17</sup> esto implica una serie de responsabilidades y acciones con el fin de asegurar que los derechos fundamentales de todas las personas sean reconocidos y protegidos.

Resulta necesario mencionar las implicaciones específicas que tiene cada obligación; para atender su deber de promover, el estado debe de fomentar y difundir los derechos humanos en la sociedad, mediante implementación de programas educativos, campañas de concientización y divulgación de información sobre los derechos fundamentales, esto también implica crear un entorno propicio para la promoción de la cultura de los derechos

---

<sup>16</sup> Esto significa que los derechos consagrados en estos instrumentos deben ser respetados y garantizados por todas las autoridades del país

<sup>17</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (CPEUM) Art. 1

humanos. La obligación de respetar se refiere a que el Estado debe abstenerse de realizar acciones que violen los derechos humanos reconocidos; debe asegurarse que sus funcionarios y agentes actúen de acuerdo con las normas de derechos humanos y no comenten violaciones contra las personas. El Estado debe proteger los derechos humanos y prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a estos. Por último, el Estado debe, asegurar el establecimiento de mecanismos eficaces para proteger cualquier forma de abuso, violencia o discriminación; implica eliminar cualquier barrera que impida el ejercicio de los derechos, así como garantizar el acceso a la justicia.

Una vez entendido que obligaciones tiene el estado ante los ciudadanos, debemos remitirnos al segundo párrafo del primer artículo constitucional donde expresamente dice “Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.<sup>18</sup> Esto quiere decir que garantizar los derechos humanos implica hacer una interpretación con perspectiva de derechos humanos, implica ir más allá de una interpretación meramente formal o literal de ley. Se busca entender el propósito y la intención de derechos reconocidos en las leyes y como se pueden aplicar de manera efectiva para proteger y promover la dignidad humana, la igualdad, la no discriminación y otros principios fundamentales.

Al interpretar la ley con perspectiva de derechos humanos, se consideran los estándares internacionales de derechos humanos, la jurisprudencia relevante y los principios generales de derecho. Esto implica que los funcionarios encargados de aplicar la ley, como los jueces, fiscales y agentes del ministerio público, deben de tomar en cuenta los derechos fundamentales de todas las personas involucradas en el proceso y asegurarse de que se respeten y protejan durante todas las etapas.

---

<sup>18</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (CPEUM) Art. 1

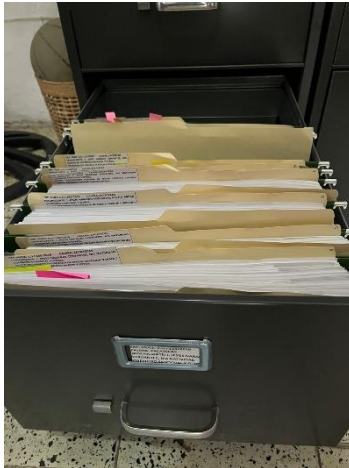
## 2.1 Bibliografía y otros recursos

- Amnistía Internacional (2021) Claves para entender la desaparición forzada. Amnistía internacional. <https://amnistia.org.mx/contenido/index.php/preguntas-clave-para-entender-la-desaparicion-forzada/org.mx>
- Asamblea General de las Naciones Unidas (1992) Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. <http://ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2022.pdf>
- Bernal Ballesteros, María José. (2019). La función policial desde la perspectiva de los derechos humanos y la ética pública. Revista IUS, 13(44), 251-280. <https://doi.org/10.35487/rius.v13i44.2019.441>
- Caballero Ochoa, José Luis (2016) La interpretación conforme en el escenario jurídico mexicano. Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana. [https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2019-03/06\\_CABALLERO\\_REVISTA%20CEC\\_03.pdf](https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2019-03/06_CABALLERO_REVISTA%20CEC_03.pdf)
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2022) Informe de actividades 2022. <https://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=50062>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP.pdf>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2009) Desapariciones Forzadas e Involuntarias. Folleto Informativo No. 6/REV.3. [https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FactSheet6Rev3\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FactSheet6Rev3_sp.pdf)
- Spigno Irene y Zamora V. Carlos (2020) Evaluación de la desaparición forzada de personas en México. Análisis a la luz de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv>
- Tapia Olivares, Luis Eliud (2022) Manual sobre Desaparición de personas. Dirección General de Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Mexico.

<https://www.scjn.gob.mx/derechoshumanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2022-10/Manual%20de%20desaparicion%20de%20personas.pdf>

### 3. Productos

Organización del archivo:



### 4. Reflexión crítica y ética de la experiencia

El RPAP tiene también como propósito documentar la reflexión sobre los aprendizajes en sus múltiples dimensiones, las implicaciones éticas y los aportes sociales del proyecto para compartir una comprensión crítica y amplia de las problemáticas en las que se intervino.

Durante las últimas semanas, hemos explorado la problemática de las actuaciones de los agentes del Ministerio Público que no se realizan conforme a los derechos humanos y las implicaciones que esto conlleva para las víctimas de desaparición forzada en su acceso a la justicia. Este proceso de reflexión nos ha permitido comprender críticamente las múltiples dimensiones de esta problemática y reconocer tanto los aprendizajes obtenidos como las implicaciones éticas y los aportes sociales del proyecto.

Pudimos profundizar nuestro conocimiento sobre los derechos humanos y su relevancia en el ámbito de la desaparición forzada. Hemos comprendido la importancia de abordar esta problemática desde una perspectiva integral, considerando no solo los aspectos legales, sino

también los derechos de las víctimas y su acceso a la justicia. Además, hemos adquirido conocimientos sobre los protocolos de actuación, la atención a las víctimas y la sensibilización necesaria para abordar esta problemática de manera efectiva y respetuosa.

En cuanto a las pudimos reflexionar sobre la responsabilidad de los agentes del Ministerio Público en garantizar y proteger los derechos humanos de las víctimas de desaparición forzada. Nos hemos percatado de que su actuación debe estar enmarcada en principios éticos fundamentales, como la imparcialidad, la transparencia y el respeto a la dignidad de las personas. Asimismo, hemos reconocido que cualquier acto que viole los derechos humanos de las víctimas constituye una afrenta a la justicia y un obstáculo para su acceso a ella.

Hemos comprendido la relevancia de este proyecto en la lucha contra la impunidad y la búsqueda de verdad y justicia para las víctimas de desaparición forzada. Hemos reconocido que las actuaciones inadecuadas de los agentes del Ministerio Público representan obstáculos significativos para que las víctimas accedan a la justicia y se satisfagan sus derechos fundamentales. Esto no solo afecta a las víctimas directas, sino también a sus familias y a la sociedad en su conjunto, erosionando la confianza en las instituciones y generando un clima de impunidad.

#### 4.1 Sensibilización ante las realidades

Durante mi experiencia en el centro de justicia para la paz y el desarrollo, tuve la oportunidad de sumergirme en la complejidad de esta problemática y de presenciar de primera mano las consecuencias de estas desapariciones. Fue un recordatorio constante de la importancia de abordar esta realidad con sensibilidad y empatía, reconociendo el sufrimiento y el dolor de las víctimas y sus familias.

La sensibilización es fundamental para enfrentar esta realidad de manera efectiva. Es necesario que tanto las instituciones como la sociedad en su conjunto comprendan la magnitud del problema y se comprometan a actuar en consecuencia. La sensibilización implica reconocer que cada persona desaparecida representa una historia de vida truncada, una familia destrozada y un derecho humano violado.

La sensibilización nos lleva a cuestionar y desafiar las causas subyacentes de las desapariciones y a exigir rendición de cuentas a aquellos responsables de las violaciones de derechos humanos. Es un llamado a no permanecer indiferentes ante la injusticia y a luchar por la verdad, la justicia y la reparación para las víctimas.

Sin embargo, la sensibilización no puede quedarse solo en la conciencia individual. Debe traducirse en acciones concretas, tanto a nivel institucional como en la sociedad en su conjunto. Esto implica fortalecer los mecanismos de investigación, búsqueda y atención a las víctimas, así como implementar políticas públicas integrales que aborden las causas estructurales de las desapariciones.

Además, la sensibilización implica generar espacios de diálogo y escucha activa, donde las voces de las víctimas y sus familias sean escuchadas y consideradas en la toma de decisiones. Es un llamado a construir puentes de solidaridad y empatía, para que las víctimas no se sientan solas en su lucha por la justicia.

#### 4.2 Aprendizajes logrados

Durante el PAP pude adquirir conocimientos más profundos sobre los marcos legales, protocolos y procesos relacionados con la desaparición forzada. Esto incluye familiarizarse con la legislación nacional e internacional, así como los mecanismos de búsqueda, investigación y atención a víctimas. Al trabajar en el centro, se puede desarrollar una habilidad de manejar y organizar adecuadamente los expedientes y documentos. Esto implica aprender a clasificar, archivar, y depurar la información relevante, garantizando la confidencialidad y la integridad de los documentos. Al interactuar con el personal del centro pude desarrollar más mi empatía y sensibilidad hacia las experiencias traumáticas de las personas afectadas por la desaparición de algún familiar, dar cuenta de que esta familia vive cerca de la casa de mi abuela me hizo sentir mucho más insegura, pero más consciente sobre la situación extraordinaria que vive el estado de Jalisco lo que requiere una protección especial hacia los grupos en situación de vulnerabilidad. Pudimos comprender la relevancia de este proyecto en la lucha contra la impunidad y la búsqueda de verdad y justicia para las víctimas de desaparición forzada